



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 25 de septiembre de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembro propietario participó: el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico; y el Lcdo. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

Como invitados participaron: el Ing. José Daniel Peña Benítez Subdirector de Informática; la Lcda. Ana Victoria Yáñez González, Gerente de Evaluación y Control de Proyectos de Infraestructura; el Lcdo. y P.A. Aarón Salvador Villar Bernal, Encargado del Despacho de la Gerencia del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte este Comité, son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían este carácter, por lo que, a fin de dar inicio a la presente sesión, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existía quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, manifestó que existía el quórum necesario, y que por ende, los acuerdos adoptados en esta sesión, se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, que son clasificadas como parcialmente confidenciales, de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, proporcionadas por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000186.**
- 3. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, que son clasificadas como parcialmente confidenciales, de los Oficios de solicitud de combustibles de AX1-ALTIX AERO S.A de C.V. del año 2022 a la fecha de la solicitud de información en el Aeropuerto Mariano Escobedo en Nuevo León, proporcionadas por la Dirección de Combustibles, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000199.**



4. Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000200.

5. Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos y convenio que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto

1. Lista de asistencia

Para el deshago de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que la Secretaria, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión se está celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, que son clasificadas como parcialmente confidenciales, de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, proporcionadas por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000186.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada a este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, no obstante, indicó que en la solicitud 186 se requirieron las evaluaciones de desempeño de un servidor público de este Organismo que es jefe de área, siendo el área de recursos humanos quien realizó la búsqueda y donde se localizó la expresión documental, misma que fue enviada.

Sin embargo, se envió la versión pública, ya que de ella se desprenden datos personales como son el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y el Número de Registro Único de Servidores Públicos, los cuales contienen dentro de su nomenclatura, diversos datos personales; versiones públicas de las evaluaciones de desempeño que fueron revisadas y puestas a consideración de este Comité para su aprobación y clasificación como parcialmente confidencial..

Haciendo énfasis en que el oficio emitido por la Subdirección de Administración, después de observar que fueron testadas las partes que corresponden a datos personales, incumben solamente al titular de ellas y no transparentan la gestión pública de este organismo, por lo cual se pusieron a consideración de los miembros de este Comité dichas versiones públicas.



En referencia a la solicitud recibida, el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pidió el uso de la voz a efecto de hacer una observación respecto a la solicitud **300021240001863**, cediendo la palabra a su colaboradora la Lcda. Jessica Gutiérrez Simón, quien señaló que se advirtió que la solicitud se presentó el 8 de agosto del año en curso, por lo que los 20 días ordinarios para contestar la misma, concluyeron el 5 de septiembre y que de la revisión al orden del día de las anteriores sesiones de ese Comité, no se obtuvo antecedente de que se hubiere solicitado la ampliación de plazo para dar respuesta a esta solicitud.. Razón por la que cuestionó los motivos por los que hasta la presente Sesión se listó en el orden del día la clasificación de esa solicitud, considerando que cuando se entrega una versión pública a los peticionarios, se debe contar con la resolución mediante la que se clasificó la información, para ser entregada igualmente.

A lo que, Joel Manríquez Novelo, contestó que efectivamente, esos son los plazos de atención, que la solicitud se atendió, y únicamente hace falta pasar por el Comité la versión pública correspondiente, pero que la solicitud se atendió en tiempo y forma.

Observando que solamente se mandará la resolución correspondiente al particular, en cuanto se tenga firmada, reiterando que la solicitud **300021240001863** fue atendida en tiempo y forma y solo se está haciendo el trámite de la aprobación de las versiones públicas.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, concluyendo que se clasifican como parcialmente confidenciales las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, en los siguientes términos:

ACUERDO CT-EXT-25092024-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000186, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000186	CT-079-2024	<p>ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL de las Evaluaciones de Desempeño de un servidor público, entregándolas en versión pública, toda vez que contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Número de Registro Único de Servidores Públicos (RUSP).</p> <p>Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]



		incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000186 .
--	--	---

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

3.- Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, que son clasificadas como parcialmente confidenciales, de los Oficios de solicitud de combustibles de AX1-ALTIX AERO S.A de C.V. del año 2022 a la fecha de la solicitud de información en el Aeropuerto Mariano Escobedo en Nuevo León, proporcionadas por la Dirección de Combustibles, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000199.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada a este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, en ese sentido, mencionó que en esa solicitud el particular solicitó tres puntos, las facturas por venta de combustible a la empresa ALTIX-AERO, del año 2022 a la fecha; la relación de cargas de combustible a esta misma empresa y los oficios de solicitud de venta de combustible a esta misma empresa, todos del año 2022 a la fecha.

En relación a esto, indicó que la Dirección de Combustibles realizó una exhaustiva búsqueda y proporcionó la información correspondiente, en la cual advirtió la existencia de datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como nombres de personas físicas, firmas autógrafas de personas físicas, fechas de nacimiento, domicilio, números de licencia y vigencia de las mismas, por lo cual se enviaron estos oficios de solicitud de venta de combustibles de AXIS-ALTIX-AERO, S.A. de C.V., del año 2022 en versión pública, eliminando los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, se pusieron a consideración de ese Comité las versiones públicas correspondientes para su debida aprobación.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

ACUERDO CT-EXT-25092024-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000199, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000199	Resolución: CT-080-2024	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113



	<p>fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL de los Oficios de solicitud de ventas de combustible de AXI - ALTIX AERO S.A. de C.V del año 2022 a la fecha de la solicitud de información en el Aeropuerto Mariano Escobedo en Nuevo León, toda vez que contienen datos personales como Nombre de persona física, firma autógrafa de persona física, fecha de nacimiento, domicilio, número de licencia y vigencia de la misma.</p> <p>Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Dirección de Aeropuertos, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000199.</p>
--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

4.- Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000200.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada a ese punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, además, indicó que en esa solicitud se requirió informar si el C. Salvador Piotrowsky de la Fuente, laboró en ASA durante el periodo de 1976 a 1978, ya que en caso que sea positiva la respuesta, se solicitaría un informe pormenorizado de las semanas que cotizó en el IMSS o en el ISSSTE, según corresponda.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia turnó esa solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas, quien respondió que una vez que se realizó la búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como en sus sistemas electrónicos, no encontró ningún registro o antecedente que indique que el Señor Salvador Piotrowsky de la Fuente laboró para este organismo.

En ese sentido, una vez realizada la búsqueda y de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la confirmación de la inexistencia de la información solicitada.

X
↓
J
↓
g J



No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

ACUERDO CT-EXT-25092024-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000200, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000200	Resolución: CT-081-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002124000200 , toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración , no se encontró algún registro o antecedente que indique que el C. Salvador Piotrowsky de la Fuente hubiese laborado para este Organismo.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

5.- Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos y convenio que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada a este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, no obstante, comentó que aquí la Subdirección de Informática presentó 18 contratos, los cuales contienen datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.

En este sentido, manifestó que al ser información confidencial concierne únicamente a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, ya que se trata de datos personales como la firma electrónica y los datos bancarios, institución bancaria y CLABE bancaria estándar; por lo cual, puso a consideración de los miembros de ese Comité la aprobación de las versiones públicas correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este organismo y, en su caso, se ordenaría la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT.



Señaló, que también se cuenta con el Convenio 002-24-CCPAC-D13, presentado por la Gerencia de Servicios Generales, el cual se analizó de manera distinta porque en él se encuentran datos que configuran información reservada, toda vez que se refiere a seguridad y vigilancia, advirtiéndose que contiene información como los turnos, los números de elementos, horarios, integración de la plantilla, el tipo de armamento, características del equipo policial, los roles y relevos de turnos, número mínimo y número máximo de elementos y el equipo de comunicación que tienen, para guardar la seguridad correspondiente.

Refiriendo que si esa información se hiciera pública y cayera en manos criminales, serviría para mermar la capacidad de reacción de la seguridad prestada mediante ese Convenio, motivo por el cual se puso a consideración de los miembros de este Comité como parcialmente reservada por cinco años y se situó a consideración la aprobación de la versión pública, de conformidad con la prueba de daño que se adjuntó también en los antecedentes, del convenio 002-24-CCTPAC-D13 proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales y donde se eliminó la información considerada como reservada ya que no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública.

Por lo anterior, se puso a consideración, tanto la clasificación de los contratos señalados, en donde solamente hay datos personales, como la reserva por cinco años de un Convenio de Seguridad.

Al respecto, el Lcdo. Aarón Villar Bernal comentó que existe un artículo que podría ser de ayuda, en la Ley misma de Transparencia, el cual hace referencia a poner en peligro vidas humanas, en relación a la seguridad de las instalaciones, por lo que se podría argumentar si así los abogados decidieran.

En relación a eso, Joel Manríquez Novelo comentó que efectivamente y como lo señaló el comandante Aarón, se tomó en cuenta la fracción I del artículo 110 que se refiere a la seguridad nacional, así como la fracción V, que es justamente la que él señala, en donde se puede poner en riesgo la vida de cualquier persona.

No existiendo comentarios adicionales por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

ACUERDO CT-EXT-25092024-04
El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
	Resolución: CT-082-2024	PRIMERO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



	<p>clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 18 contratos, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por la Subdirección de Informática, de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p> <p>SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III y Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente RESERVADA por cinco años, y aprueba la versión pública del Convenio 002-24-CCPAC-D13, que fue proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales, respecto de la información que se elimina, consistente en los turnos, número de elementos, horarios, integración de la plantilla, tipo de armamento, características del equipo policial, roles y relevos de turnos, número mínimo y máximo de elementos y el equipo de comunicación; cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

En virtud de no haber más comentarios, ni asuntos por tratar, agotado el Orden del Día y aprobado el acuerdo de la presente sesión, en uso de la voz, el señor Presidente Suplente, agradeció a los participantes del Comité, dando por terminada la Sesión a las 13:40 horas, del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark]



FIRMAS

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico, en representación del
Coordinador de Planeación, Comunicación y
Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité

Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez
Titular del Órgano Interno de Control
Específico en Aeropuertos y Servicios
Auxiliares
Miembro Propietario

Lcdo. Armando Antonio Soto
Gerente de Servicios Generales
Miembro Suplente

Lcda. Melani Rivera Yáñez
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Ing. José Daniel Peña Benítez
Subdirector de Informática

Lcda. Ana Victoria Yáñez González
Gerente de Evaluación y Control de Proyectos
de Infraestructura

Lcdo. y P.A. Aarón Salvador Villar Bernal
Encargado del Despacho de la Gerencia del
Centro Internacional de Instrucción de
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 25 de septiembre de 2024. (09/09).

